



VISTO:

1. El Convenio de Transferencia celebrado con fecha 28 de Diciembre de 2011, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Agrupación Social y Cultural Comedor Abierto Putire Marka 2, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 2230 de fecha 29 de diciembre de 2011.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público año 2012; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación al mencionado Convenio de Transferencia efectuada con fecha 27 de febrero de 2012, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Agrupación Social y Cultural Comedor Abierto Putire Marka 2, el que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado:

**MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON**

"AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL COMEDOR ABIERTO PUTIRE MARKA 2"

En Arica, 27 de febrero de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, R.U.T. N° 61.978.890-7, representado por su Intendenta (S) **XIMENA VALCARCE BECERRA**, R.U.T. N° 10.538.605-27 y la **AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL COMEDOR ABIERTO PUTIRE MARKA 2**, R.U.T. N° 65.047,074-5, representada por **Ana Le Blanc González**, Cédula Nacional de Identidad N°15.006.483-K, ambos domiciliados en Avenida General Velásquez N° 1775, de la comuna de Arica, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes con fecha 28 de Diciembre de 2011 celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta N° 2230 de fecha 29 de Diciembre de 2011, para la ejecución del proyecto: **"Una Vida Mejor Ciclo de Talleres Aeróbicos"**, de conformidad a proyectos de 2% Subvención de Actividades Deportivas, según Certificado N° 553/2011 emitido por su Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

SEGUNDO: Las partes de común acuerdo vienen en modificar el párrafo pertinente de los vistos 1., conforme al siguiente tenor:

Donde dice: "representada para todos los efectos por Yorka Sanhueza Guzmán".

Debe decir: "representada para todos los efectos por Ana Le Blanc González".

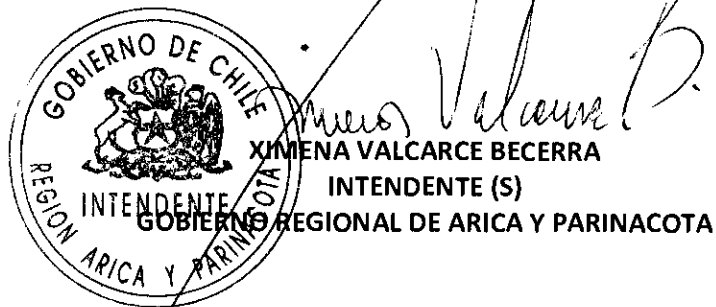
TERCERO: En lo no modificado, se mantiene vigente cada uno de los puntos estipulados en el mencionado convenio.

CUARTO: La personería de **XIMENA VALCARCE BECERRA** como Intendente (S) Regional de Arica y Parinacota, consta en el inciso segundo del artículo 1° de la Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. La personería de **Francisco Pinto Zagarra** para representar y actuar a nombre de su representada, consta del Certificado emitido por la Dirección Regional de Deportes, de la XV Región de Arica y Parinacota, de fecha 24 de Marzo de 2011. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

La presente Modificación al Convenio de Transferencias se suscribe 4 ejemplares, quedando tres para el Gobierno Regional y uno para la Junta Nacional de Bomberos de Chile.

Firmado XIMENA VALCARCE BECERRA, INTENDENTE(S), GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); ANA LE BLANC GONZALEZ, R.U.T. N° 15.006.483-K, AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL COMEDOR ABIERTO PUTIRE MARKA 2 (Posee un timbre y una firme ilegible);

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



[Handwritten mark]
MPS/rdo

DISTRIBUCION:

1. DACOG
2. Interesado
3. Depto. Jurídico
4. Oficina de partes